

INFORME DE REGULACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE RIESGOS

PARA SUSCRIBIRSE AL
INFORME INTERNACIONAL
ENVÍE UN CORREO
ELECTRÓNICO A:
lrincon@asobancaria.com



En esta edición encontrará la reseña de las normas publicadas por organismos internacionales durante el segundo trimestre de 2018:

ORGANISMO	NORMA	Pág.
Reserva Federal (FED)	Norma final sobre los límites de crédito de contraparte única para los holdings bancarios y la banca extranjera.	3
	Norma final para eximir a las transacciones comerciales de bienes raíces de \$ 500 mil dólares o menos de los requisitos de tasación.	3
	Enmiendas finales de la Regulación A: extensiones de crédito de los Bancos de la Reserva Federal.	4
Autoridad Bancaria Europea (EBA)	Guía metodológica: indicadores de riesgo y herramientas detalladas de análisis de riesgos	4
Autoridad de Conducta Financiera (FCA)	Lista final de los servicios más representativos vinculados a una cuenta de pago y sujetos a una tarifa, acorde con la Regulación 3 del Reglamento de Cuentas de Pago.	5
	Riesgo de crédito de consumo: incentivos al personal, remuneración y gestión del rendimiento	5
Banco de Pagos Internacionales (BIS)	Informe de monitoreo sobre Basilea III.	6
	Criterios para identificar titulizaciones a corto plazo simples, transparentes y comparables.	6
Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)	Armonización de elementos derivados de OTC críticos.	7
	Marco para la supervisión de pruebas de estrés de contrapartes centrales.	7
Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)	Regulación para el cálculo de derivados bajo la EMIR.	8
Administración de Crédito Agrícola (FCA)	Crédito Agrícola: criterios de elegibilidad para inversiones que los bancos del FCS	8

SISTEMA DE LA RESERVA FEDERAL (FED)

1. Norma final sobre los límites de crédito de contraparte única para los holdings bancarios y la banca extranjera

El Sistema de la Reserva Federal (FED, por sus siglas en inglés) publicó una norma final para evitar que las concentraciones de riesgo entre las grandes organizaciones bancarias y sus contrapartes, socaven la estabilidad financiera.

Con el fin de evitar lo sucedido durante la crisis financiera de 2008, en donde la exposición excesiva entre las grandes instituciones financieras propagó el contagio y erosionó la confianza de las instituciones, la norma final implementa lo dispuesto en la sección 165(e) de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor, que exige a la Junta Directiva de las entidades imponer límites al monto de exposición crediticia que un holding bancario o una entidad bancaria extranjera puede tener con una empresa no afiliada buscando reducir los riesgos derivados de una falla empresarial.

La norma final dispone que los límites de crédito establecidos deben ser más rigurosos a medida que

aumenta la huella sistémica de una compañía. En consecuencia: (i) la exposición crediticia agregada neta frente a una gran contraparte no puede exceder el 15% del capital Tier 1 de una entidad perteneciente a los Bancos de Importancia Sistémica Global (G-SIBs, por sus siglas en inglés) estadounidenses, (ii) la exposición crediticia agregada neta frente a otras contrapartes no puede exceder el 25% del capital Tier 1 de una entidad estadounidense perteneciente a los G-SIBs, y (iii) la exposición crediticia agregada neta frente a una contraparte no puede exceder el 25% del capital Tier 1 de un holding bancario cuyos activos totales consolidados sean de \$250 billones de dólares o más.

Fecha de publicación: junio 14 del 2018
Documento: <https://www.federalreserve.gov>

2. Norma final para eximir a las transacciones comerciales de bienes raíces de \$ 500 mil dólares o menos de los requisitos de tasación

La Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés) y la Oficina del Contralor de la Moneda (OCC, por sus siglas en inglés) emitieron una norma final que aumenta de \$ 250 mil a \$ 500 mil dólares el umbral para identificar las transacciones de bienes raíces comerciales que requieren una tasación.

La norma define las transacciones de bienes raíces comerciales como una transacción financiera relacionada con bienes raíces que no está asegurada por una sola propiedad residencial familiar (1 a 4). Para las transacciones exentas del requisito de tasación como resultado de la modificación del umbral, las entidades reguladas deben obtener una evaluación de la garantía real que sea consistente con prácticas bancarias sanas y seguras.

La emisión de la norma responde a las preocupaciones que los representantes de la industria financiera plantearon frente a que el nivel del umbral no sigue el ritmo de la apreciación en el mercado de bienes raíces comerciales desde los 24 años en los que se estableció dicho umbral, ni considera la carga regulatoria generada durante el proceso de revisión de la Ley de Crecimiento Económico y Reducción de Papeleo Regulatorio completado en marzo de 2017.

Las disposiciones de la norma entraron en vigencia a partir del 9 de abril de 2018.

Fecha de publicación: abril 2 del 2018
Documento: <https://www.federalreserve.gov>

3. Enmiendas finales de la Regulación A: extensiones de crédito de los Bancos de la Reserva Federal

La Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal realizó algunas modificaciones al Reglamento A, por el cual se establecen las extensiones de crédito de los Bancos de la Reserva Federal, con el fin de realizar algunos ajustes técnicos que reflejen el vencimiento del programa de Préstamo de Valores Respaldo por Valores a Plazo (TALF, por sus siglas en inglés), cuya cancelación total se dio en octubre de 2014.

Los bancos de la Reserva Federal otorgan crédito primario, secundario y estacional a entidades de depósito sujetas a regulación de la Junta. En el marco del programa de crédito primario, los bancos de la Reserva Federal pueden otorgar créditos de muy corto plazo, generalmente overnight, a las entidades que están en buenas condiciones según el Banco de la Reserva Federal. En la sección 201.51(a) de la Regulación A se establece la tasa de crédito primario y en la sección 201.3(e) adoptada en diciembre de 2009, se establecen los criterios y procedimientos que rigen la aceptación por parte del

Banco de la Reserva Federal de Nueva York de las calificaciones crediticias emitidas por agencias en relación con las extensiones de crédito bajo el antiguo TALF.

Las enmiendas finales buscan permitir que la regulación aborde circunstancias en las que el Comité Federal de Mercado Abierto (FOMC, por sus siglas en inglés) ha establecido un rango objetivo para la tasa de fondos federales en lugar de una tasa objetiva única, para así reflejar la expiración del programa TALF. Las modificaciones realizadas al Reglamento A se centraron en: (i) revisar las disposiciones relativas al establecimiento de la tasa de crédito primario en una emergencia financiera, y (ii) eliminar las disposiciones relacionadas con el uso de calificaciones crediticias para las garantías de las extensiones de crédito bajo el antiguo mecanismo TALF.

Fecha de publicación: mayo 7 de 2018

Documento: <https://www.federalreserve.gov>

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA (EBA)

1. Guía metodológica: indicadores de riesgo y herramientas detalladas de análisis de riesgos

La Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) publicó la versión actualizada de la guía metodológica de Indicadores de Riesgo (IR, por sus siglas en inglés) y Herramientas Detalladas de Análisis de Riesgos (DRATs, por sus siglas en inglés). La guía incluye fórmulas y guías actualizadas a partir de la introducción de la NIIF 9, en el marco de las Normas Técnicas de Implementación (ITS, por sus siglas en inglés) de la EBA.

El objetivo principal de la actualización es: (i) proporcionar una orientación sobre los conceptos, las fuentes de datos y las técnicas que emplea, para dar claridad a cuestiones metodológicas que pueden ayudar a su implementación y uso, (ii) fomentar la transparencia en la metodología de cálculo, con respecto a los IR utilizados en el contexto de las publicaciones oficiales de la EBA, y (iii) permitir a las

autoridades competentes calcular los IR siguiendo la misma metodología, facilitando la comparabilidad entre indicadores de diferentes muestras de bancos, así como de los agregados de la Unión Europea. La guía técnica no es de obligatorio cumplimiento, simplemente tiene como objetivo apoyar el cálculo de IR, en concordancia con las publicaciones de la EBA.

El documento está estructurado en dos partes. La primera introduce los indicadores de riesgo clave, luego expone una descripción detallada de cada uno de ellos, y concluye con una breve referencia a las preocupaciones metodológicas relevantes. La segunda parte discute los problemas metodológicos selectivos que pueden surgir al compilar o usar los IRs y los DRATs.

Fecha de publicación: abril 17 de 2018

Documento: <http://www.eba.europa.eu>

AUTORIDAD DE CONDUCTA FINANCIERA (FCA)

1. Lista final de los servicios más representativos vinculados a una cuenta de pago sujetos a una tarifa, acorde con la Regulación 3 del Reglamento de Cuentas de Pago

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA, por sus siglas en inglés), publicó la lista final de servicios más representativos vinculados a una cuenta de pago y sujetos a una tarifa del Reino Unido, como parte del trabajo de implementación de la Dirección de Cuentas de Pago (PAD, por sus siglas en inglés), en el marco de mejorar la transparencia y comparabilidad de la información sobre las tarifas relacionadas con cuentas de pago de los consumidores.

El documento explica cómo la FCA ha integrado la terminología estandarizada de la Unión Europea en la lista provisional del Reino Unido, para formar la lista final de servicios vinculados a cuentas de pago sujetos a una tarifa, acorde con la Regulación 3 del Reglamento de Cuentas de Pago.

En el proceso de integración de la terminología estandarizada, la FCA exigió a cada Estado miembro

establecer una lista de los servicios vinculados más representativos de su territorio, y solicitó a la Autoridad Bancaria Europea (EBA) elaborar un proyecto de norma técnica que introdujera la terminología normalizada de la Unión Europea para aquellos servicios que aparecieron en la mayoría de las listas nacionales de los Estados miembros. La norma técnica fue finalmente aprobada por la Comisión Europea en enero de 2018, y la lista final de servicios vinculados se publicó en el presente documento.

Los Proveedores de Servicios de Pago (PSP, por sus siglas en inglés) deberán comenzar a utilizar la terminología estandarizada a partir del 31 de octubre de 2018.

Fecha de publicación: abril de 2018
Documento: <https://www.fca.org.uk>

2. Riesgo de crédito de consumo: incentivos al personal, remuneración y gestión del rendimiento

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA, por sus siglas en inglés) publicó una declaración política con la norma final y los lineamientos para garantizar que las empresas de crédito al consumidor tomen las medidas apropiadas para identificar y gestionar los riesgos derivados de los incentivos, la remuneración y la gestión del rendimiento del personal.

Con el documento, la FCA se propone: (i) ayudar a las firmas de crédito al consumo a identificar los riesgos que sus prácticas podrían representar en los beneficios de sus clientes, (ii) exponer sus expectativas respecto a la mitigación y control de riesgos por parte de las firmas, y (iii) establecer la igualdad de condiciones entre empresas de crédito de consumo y otras entidades financieras reguladas por Ley de Servicios Financieros y Mercados (FSMA, por sus siglas en inglés).

Con el fin de que las firmas de crédito al consumidor identifiquen los riesgos, la regla final incluye una nueva sección en el libro de Consulta del Crédito al Consumo (CONC, por sus siglas en inglés), en la cual: (i) se introduce una norma de alto nivel, que exige a las empresas tener programas adecuados para identificar y gestionar cualquier riesgo de incumplimiento en sus obligaciones de remuneración y gestión de desempeño; (ii) se establece un requerimiento de proporcionalidad en el que las empresas deben tener en cuenta la naturaleza, la escala y la complejidad de su negocio; (iii) se brinda una orientación sobre las nuevas disposiciones propuestas; y (iv) se consulta sobre la implementación de una guía para brindar ayuda detallada a las empresas de crédito de consumo.

Fecha de publicación: marzo de 2018
Documento: <https://www.fca.org.uk>

BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS)

1. Informe de Monitoreo a Basilea III

El Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés), presentó la 14ª evaluación, de los miembros del Comité de Basilea, sobre el progreso en la adopción de las normas de Basilea III con corte a marzo de 2018. Este informe hace seguimiento al estado de adopción de las normas para garantizar que se transformen en leyes de acuerdo con los plazos acordados internacionalmente.

Desde el último informe publicado en octubre de 2017, las jurisdicciones miembro han progresado en la implementación de estándares cuyos plazos de implementación vencieron a principios de 2018. Las 27 jurisdicciones tienen normas de capital basadas en riesgo, regulaciones sobre la Relación de Cobertura de Liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) y las reservas de capital. Además, 26 jurisdicciones tienen normas finales vigentes para los topes de capital anticíclicos y los requisitos internos sobre los Bancos Sistemáticamente Importantes (D-SIB, por sus siglas en inglés). La mayoría adoptaron la relación de apalancamiento basada en la definición existente, 24

miembros han emitido normas preliminares o definitivas para la Relación de Financiación Estable Neta (NSFR, por sus siglas en inglés), y 19 jurisdicciones han emitido un borrador de las reglas finales del marco de titularización revisado.

Sin embargo, se ha avanzado poco en la implementación de estándares como: (i) el enfoque estandarizado para medir las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte, y (ii) los requerimientos de capital para exposiciones bancarias a contrapartes centrales e inversiones de fondos de capital. Por lo anterior, el Comité insta a las jurisdicciones miembro a esforzarse para lograr una adopción completa, oportuna y coherente de las reformas propuestas en Basilea III y afirma que seguirá de cerca la aplicación de estas reformas.

Fecha de publicación: abril de 2018
Documento: <https://www.bis.org>

2. Criterios para identificar titularizaciones a corto plazo simples, transparentes y comparables

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), emitieron los criterios para identificar titularizaciones a corto plazo Simples, Transparentes y Comparables (STC, por sus siglas en inglés). Estos criterios tienen como objetivo ayudar a la industria financiera en el desarrollo de estructuras de titularización STC a corto plazo, bajo los lineamientos STC publicados por la BCBS e IOSCO en julio de 2015.

Los criterios publicados se centran en las características del Papel Comercial Respaldo en Activos (ABCP, por sus siglas en inglés) y en sus transacciones subyacentes, y no en la forma legal de los instrumentos emitidos o utilizados para financiarlos. En específico, aunque los ABCP son parte clave de los mercados de titularización, no pueden considerarse como sustitutos dentro de los

formatos de papel comercial de las titularizaciones a corto plazo. En consecuencia, el documento introduce enmiendas a los criterios STC emitidos en julio de 2015.

Las áreas clave consideradas por el BCBS y la IOSCO fueron: (i) los criterios del nivel de transacción y el nivel de conducto, (ii) el papel del patrocinador, (iii) la naturaleza y el nivel de soporte deseable, (iv) la confidencialidad y divulgación, (v) la retitulización, (vi) el tope a la transformación de vencimiento, y (vii) las diferentes partes interesadas. Finalmente, la BCBS e IOSCO reconocen que pueden ser necesarios criterios adicionales o más detallados en función al tipo de activo y su jurisdicción.

Fecha de publicación: mayo 14 de 2018
Documento: <https://www.bis.org>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES (IOSCO)

1. Armonización de datos derivados de mercados extrabursátiles críticos

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) y el Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado (CPMI, por sus siglas en inglés) presentaron la guía técnica para la armonización de transacciones en Mercados Extrabursátiles (OTC, por sus siglas en inglés). En ella se presentan las definiciones, el formato y los valores de datos críticos, distintos del Identificador Único de Transacción (UTI, por sus siglas en inglés) y del Identificador Único de Producto (UPI, por sus siglas en inglés), informados a los Repositorios Comerciales (TRs, por sus siglas en inglés), que son importantes para la agregación de datos por parte de las autoridades.

La guía tiene en cuenta las normas técnicas internacionales pertinentes y es independiente a cualquier jurisdicción, lo cual permite una agregación global de los datos de transacciones de derivados OTC. El documento se presenta en concordancia con

lo acordado por los líderes del G20 en 2009, en donde se pactó que todas las operaciones OTC deberían informarse a los TRs para promover los objetivos de mejorar la transparencia, mitigar el riesgo sistémico y evitar el abuso del mercado.

En este sentido, la guía técnica arroja definiciones y tratamientos de elementos de datos relacionados con: (i) fechas y marcas de tiempo, (ii) reportes de contrapartes y beneficiarios, (iii) compensación, negociación, confirmación y liquidación de transacciones entre contrapartes, (iv) pagos regulares, (v) valuaciones, (vi) garantías y márgenes, (vii) señales de alerta en la calificación de las contrapartes, (viii) precios, (ix) nociones de montos y cantidades, (x) puntos de apego y desapego, (xi) paquetes y conexiones y (xii) cestas personalizadas.

Fecha de publicación: abril de 2018
Documento: <https://www.iosco.org>

2. Marco para la supervisión de pruebas de estrés de las contrapartes centrales

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) y el Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado (CPMI, por sus siglas en inglés) presentaron el marco para la Supervisión de Pruebas de Estrés (SST, por sus siglas en inglés) de las Contrapartes Centrales (CCPs, por sus siglas en inglés). El documento se publicó a solicitud de los ministros de finanzas y gobernadores de los bancos centrales del G20, quienes, con el objetivo de identificar y mitigar los riesgos de inestabilidad financiera, implementan reformas para garantizar que todos los contratos de derivados extrabursátiles estandarizados se liquiden a través de CCPs.

El marco publicado para la SST está enfocado macroprudencialmente hacia los posibles efectos sistémicos asociados a múltiples CCPs. Estos ejercicios evalúan la respuesta colectiva de un conjunto de CCPs a uno o más eventos de estrés comunes desde una perspectiva de riesgo de crédito,

riesgo de liquidez, o ambos. Para ello, el marco establece seis componentes con elementos subyacentes que describen los pasos que probablemente seguirían las autoridades al diseñar y ejecutar una SST con múltiples CCPs.

El marco se presenta con el objetivo de: (i) ayudar a las autoridades a comprender mejor el alcance y la magnitud de las interdependencias entre los mercados, las CCPs y otras entidades, (ii) facilitar el diálogo entre los reguladores bancarios, los supervisores de CCPs y las autoridades macroprudenciales para la gestión de riesgos, y (iii) mantener informados a los participantes de la compensación, las firmas compradoras y otras partes interesadas de las CCPs, de los resultados de los ejercicios para el manejo de riesgos.

Fecha de publicación: abril de 2018
Documento: <https://www.iosco.org>

AUTORIDAD EUROPEA DE VALORES Y MERCADOS (ESMA)

1. Lineamientos para el cálculo de posición de derivados bajo la EMIR

La Autoridad Europea de Valores y mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) publicó los lineamientos para que los Repositorios Comerciales (TRs, por sus siglas en inglés) calculen posiciones en derivados en forma armonizada y coherente, de conformidad con el Artículo 80(4) de la Regulación (EU) N° 648/2012 de la Regulación de la Infraestructura el Mercado Europeo (EMIR, por sus siglas en inglés) que establece que los TRs calcularán las posiciones por categoría de derivados y por entidad notificante sobre la base de datos de los contratos de derivados.

Las directrices establecen un marco para que los TRs proporcionen los cálculos de posición de derivados en un formato común, siguiendo una metodología y una línea de tiempo consistente con la agregación y el cálculo de las posiciones, con el objetivo de garantizar que las autoridades reciban información consistente y armonizada.

Los lineamientos se apoyan en el requisito de la EMIR, relacionado con que las contrapartes y las Cámaras de Compensación de Contrapartes Centrales (CCPs, por sus siglas en inglés) aseguren que los detalles de sus derivados sean reportados sin duplicación, teniendo en cuenta que la presentación de informes de las posiciones liquidadas por CCPs por parte de las contrapartes sigue la ley Q&A TR 173, que establece que no debe haber doble contabilidad entre las operaciones y reportes de posición. En este sentido, el marco exige a las TRs presentar sus cálculos de posición en cuatro conjuntos de datos y establece principios de alto nivel que contemplan procedimientos específicos que deben seguirse para garantizar que los TRs informen de manera oportuna y precisa las posiciones.

Fecha de publicación: marzo 27 de 2018
Documento: <https://www.esma.europa.eu>

ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA (FCA)

1. Crédito Agrícola: criterios de elegibilidad de inversiones de los bancos del FCS

La Administración de Crédito Agrícola (FCA, por sus siglas en inglés) adoptó la norma final que modifica los reglamentos que rigen las inversiones de los bancos y asociaciones del Sistema de Crédito Agropecuario (FCS, por sus siglas en inglés).

Esta norma: (i) refuerza los criterios de elegibilidad para inversiones que los bancos del FCS compran y mantienen, (ii) implementa la sección 939A de la Ley Dodd-Frank Wall Street de Reforma y Protección al Consumidor, eliminando referencias y requisitos para las calificaciones crediticias, y (iii) sustituye otros estándares apropiados de solvencia. Adicionalmente, la norma final revisa el enfoque regulatorio de la FCA para inversiones del FCS al limitar el tipo y la

cantidad de inversiones que una asociación puede tener para fines de gestión de riesgos.

Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) implementar la sección 939A del DFA, (ii) fortalecer las prácticas de administración de inversiones en las instituciones del FCS, (iii) mejorar la calidad de las inversiones del sistema bancario y agilizar la lista de inversiones elegibles, (iv) revisar los propósitos de inversión y los tipos de asociación que pueden tener, y (v) aclarar las reglas de desinversión y establecer nuevas reglas de transición.

Fecha de publicación: junio 12 de 2018
Documento: <https://www.regulations.gov>